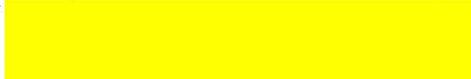




Ciudad de México, a 25 de Noviembre de 2016
Oficio: DAO/DGSU/DPCMA/A/1942/2016
ASUNTO: AUTORIZACIÓN
06 DERRIBOS Y 01 TRASPLANTE
DE ÁRBOLES EN PREDIO PRIVADO
Folio: 112016-320089, TURNO: 3504/2016

Fernando Alvarado Guerrero



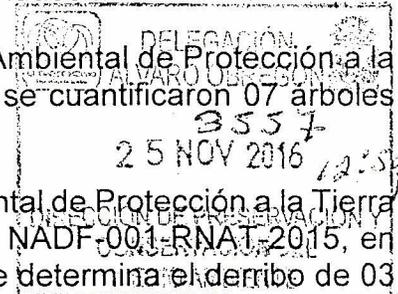
Presente

El Director General de Servicios Urbanos, en la Delegación Álvaro Obregón, en uso de la facultad delegada que le confiere el párrafo segundo del Artículo Primero, en correlación con la fracción VI, VII y X del Artículo 142, ambos del Reglamento Interior de la Administración Pública del Distrito Federal y en atención a su solicitud ingresada a este Órgano Político Administrativo mediante folio: 112016-320089, al cual se le asignó el Turno D.P.C.M.A: 3504/2016, donde solicita el derribo de unos árboles de riesgo, que se encuentran en su propiedad, ubicados en de esta Delegación, hago de su conocimiento:

I.- El día 23 de Noviembre de 2016, personal adscrito a esta Dirección, se constituyó en el lugar señalado en la solicitud con el objeto de realizar el reconocimiento del sitio, la inspección ocular y el levantamiento de la información pertinente para dictaminar sobre los individuos arbóreos solicitados.

II.- Conforme a lo estipulado en el artículo 118 párrafo cuarto de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, se realizó el Dictamen Técnico en el cual se cuantificaron 07 árboles que se ubican al interior del predio.

III.- En base al fundamento en el artículo 118 fracción IV de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, y en la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los numerales 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., y 8., 8.1., 8.5.1.3., se determina el derribo de 03 árboles, (2 Fresnos, 1 zapote,) y 03 arbustos (Troeno arrayan, Tulipán Mexicano, Rosa Laurel), 01 trasplante (Naranja), que se localizan al interior del predio, en la Calle 4 No. 18, Colonia San Pedro de los Pinos, perteneciente a esta Delegación.



En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Toluca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810
Correo: jose.espinosa@aobregon.cdmx.gob.mx

Antes de imprimir, piense en la naturaleza. hagamos cultura de usar papel reciclado.





DICTAMEN TÉCNICO DE ARBOLADO

No	NOMBRE COMUN / CIENTIFICO	DOMICILIO	UBICACION	ALTURA MT.	DAP CM	DIAMETRO DE COPA MT.	ESTRUCTURA	CONDICION GENERAL	EXPECTATIVA DE VIDA (AÑOS)	PRESENCIA DE OTROS ARBOLES (100 MT. LINEALES)	OTROS VALORES	INTERFERENCIAS	TRATAMIENTO	OBSERVACIONES Y RECOMENDACIONES
1	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Dentro del Predio	16	45	13	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	05 a 19	Estético y socio-cultural	Accesos, bardas, ventanas y tuberías	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad con proyección al paso de trabajadores, ramales abiertos, sobre tuberías y tanque de gas LP
PUNTAJE:				4	4	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 16
2	FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>		Dentro del Predio	15	35	10	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	05 a 19	Estético y socio-cultural	Accesos, bardas, ventanas y tuberías	Derribo	Árbol con pérdida de verticalidad con daño en el tronco principal ramal abierto con proyección a ventanas en proceso de muerte.
PUNTAJE:				3	3	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 14
3	NARANJO DULCE/ <i>Citrus sinensis</i>		Dentro del Predio	05	15	04	Suceptible de mejora	Declinante Incipiente	6 a 20	05 a 19	Estético y socio-cultural	Accesos, bardas, ventanas y tuberías	Trasplante	Árbol reprimido bajo vigor plagado
4	ROSA LAUREL/ <i>Nerium oleander</i>		Dentro del Predio	04	10	03	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	05 a 19	Estético y socio-cultural	Accesos, bardas, ventanas y tuberías	Derribo	Arbusto plagado malformado, raíz expuesta en proceso de muerte.
PUNTAJE:				1	1	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 10
5	ARRAYAN BOJ/ <i>Buxus sempervirens</i>		Dentro del Predio	04	10	03	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	05 a 19	Estético y socio-cultural	Accesos, bardas, ventanas y tuberías	Derribo	Arbusto plagado malformado, raíz expuesta en proceso de muerte.
PUNTAJE:				1	1	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 10
6	ZAPOTE BLANCO/ <i>Casimiroa edulis</i>		Dentro del Predio	04	10	02	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	05 a 19	Estético y socio-cultural	Accesos, bardas, ventanas y tuberías	Derribo	Árbol plagado malformado, raíz expuesta en proceso de muerte.
PUNTAJE:				1	1	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 10
7	TULIPAN / <i>Hibiscus syriacus</i>		Dentro del Predio	04	10	02	Irrecuperable	Declinante severo	5 años	05 a 19	Estético y socio-cultural	Accesos, bardas, ventanas y tuberías	Derribo	Árbol plagado malformado, raíz expuesta en proceso de muerte.
PUNTAJE:				1	1	-	1	1	1	3	2	-	-	TOTAL: 10



IV.- Se evaluó la ubicación, características dendrométicas y fitosanitarias de los individuos arbóreos solicitados..

Por lo que con fundamento en lo dispuesto por los artículos 38 y 39 fracciones I y LXIII de la Ley Orgánica de la Administración Pública del Distrito Federal en vigor y los artículos 6 fracción III párrafo primero; 10 fracción IV, 89, 118 Y 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal vigente; así como de los artículos 35 y 38 del Reglamento de la Ley Ambiental del Distrito Federal, conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, en los 7., 7.2., 7.4., 7.4.1., 7.4.1.2., 7.4.3., y 8., 8.1., 8.5.1.3., esta Dirección ha resuelto:

PRIMERO.- Se le AUTORIZA para realizar bajo su estricta y exclusiva responsabilidad durante los próximos 15 días naturales, el derribo de 06 árboles y 01 trasplante ubicados en el domicilio arriba indicado.

CUADRO DE ACCIONES

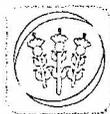
NOMBRE COMÚN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
FRESNO/ <i>Fraxinus uhdei</i>	02	DERRIBOS
ROSA LAUREL/ <i>Nerium oleander</i>	01	DERRIBO
ARRAYAN BOJI/ <i>Buxus sempervirens</i>	01	DERRIBO
ZAPOTE BLANCO/ <i>Casimiroa edulis</i>	01	DERRIBO
TULIPAN / <i>Hibiscus syriacus</i>	01	DERRIBO
TOTAL	06	DERRIBOS

NOMBRE COMUN /ESPECIE	INDIVIDUOS	ACCION
NARANJO DULCE/ <i>Citrus sinensis</i>	01	TRASPLANTE
TOTAL	01	TRASPLANTE

SEGUNDO.- Que deberán realizarse con personal acreditado por la Secretaria del Medio Ambiente conforme a lo dispuesto por la Norma Ambiental para el Distrito Federal NADF-001-RNAT-2015, numerales; 5.5., 5.6., y 5.7., observando todas las medidas de seguridad que para el caso resulten aplicables (no afectar a vecinos y vías generales de comunicación, etc.).

Lo anterior, en virtud de que se han cubierto los requisitos, previstos en la Notificación No. de Oficio 1941 de fecha 23 de Noviembre de 2016, en la cual indica la restitución del arbolado afectado, de conformidad con lo establecido por el artículo 119 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, conforme a lo dispuesto en la Norma Ambiental del Distrito Federal, NADF-001-RNAT-2015, en sus numerales; 9., 9.1., 9.1.1., 9.1.2., segundo párrafo, 9.2.1., 9.2.1.1., y 9.2.1.3., con el cual deberá restituir el arbolado derribado de acuerdo a la siguiente tabla:





CUADRO DE RESTITUCION

ACCION	ÁRBOLES Y/O PLANTA A RESTITUIR
06 DERRIBOS	500 ARRAYAN, 500 EVONIMOS, 5 CIPRES, 5 FICUS

TERCERO.- Queda de igual manera bajo su responsabilidad el retiro y depósito del producto del derribo, mismo que deberá ser destinado a un sitio autorizado, conforme a lo dispuesto en el Artículo 120 de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

CUARTO.- Se realizarán visitas periódicas para la supervisión, del cumplimiento de esta Autorización, conforme al Artículo 120 BIS, de la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal.

QUINTO.- Se le apercibe que cualquier poda, derribo o trasplante en contravención a lo dispuesto por la Ley Ambiental de Protección a la Tierra en el Distrito Federal, dará lugar a las sanciones que la misma establece, de conformidad con el artículo 345 BIS del Código Penal, para el Distrito Federal.

REFERENCIAS DOCUMENTALES:

- *LEY AMBIENTAL DE PROTECCION A LA TIERRA EN EL DISTRITO FEDERAL.
- *REGLAMENTO DE LA LEY AMBIENTAL DEL DISTRITO FEDERAL.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-001-RNAT-2015.
- *NORMA AMBIENTAL PARA EL DISTRITO FEDERAL NADF-006-RNAT-2004.

Sin más por el momento reciba un cordial saludo.

ELABORO
EL DIRECTOR DE PRESERVACIÓN Y CONSERVACIÓN DEL MEDIO AMBIENTE

JOSÉ ESPINOZA AYALA

AUTORIZO
EL DIRECTOR GENERAL DE SERVICIOS URBANOS

JESÚS GARCÍA LANDERO

C.c.c.e.p. María Antonieta Hidalgo Torres.- Jefa Delegacional (jefatura.gestion@dao.gob.mx)
Dirección General de Servicios Urbanos (urbanos.gestion@dao.gob.mx)
Dirección de Preservación y Conservación del Medio ambiente
Oficina de arbolado

JEA/dsz/sivy
D.P.C.M.A. 3504/2016

En Álvaro Obregón, seguimos trabajando juntos

Calle Canario esq. Calle 10, Col. Tólteca México D.F., C.P. 01150
Tel. 5516 6825 y 5516 8547 / Ext. 5276 6806 5276 6810 112016-320089
Correo: jose.espinoza@aobregon.cdmx.gob.mx



Antes de imprimir, piensa en la naturaleza. Hagamos cultura de usar papel reciclado.



DELEGACIÓN
ÁLVARO
OBREGÓN